



MODIFICA DECRETO EX. 020/2022, REGLAMENTO ELECCIÓN DE RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Punta Arenas 14 de abril de 2026

DECRETO N°7/SG/2026

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren el D.F.L. N°035 del 03 de octubre de 1981, el D.F.L. N°27 del 12 de agosto de 2024, el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto 2022 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°10 del 17 de noviembre de 2025 de la Universidad de Magallanes

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°020/2022, de fecha 13 de abril del año 2022, Reglamento elección de Rector/a de la Universidad de Magallanes.
2. El Acuerdo N°7/1/2026 de fecha 19 de marzo de 2026 del Consejo Universitario de la Universidad de Magallanes.
3. El Acuerdo N°5/3/2026 y el Acuerdo N°6/3/2026 del 9 de abril de 2026 del Consejo Superior de la Universidad de Magallanes.

DECRETO:

MODIFICASE DECRETO EX. 020/2022, REGLAMENTO ELECCIÓN DE RECTOR/A DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, como se indica:

En el Artículo 2 inciso 2°: DONDE DICE “Podrán participar en la elección de Rector/a todos los académicos/as del cuerpo académico regular o no regular de planta o contrata, con una antigüedad continua de un año en la institución, a la fecha en que se realiza la convocatoria” DEBE DECIR “Podrán participar en la elección de Rector/a todos los académicos/as de planta o contrata —según lo definido en el artículo 66 del DFL N°27 del año 2024 del Ministerio de Educación que aprueba el estatuto de la Universidad de Magallanes— que posean una antigüedad continua de un año en la institución a la fecha en que se realice la convocatoria”.

En el Artículo 30 inciso 1° letra a) DÓNDE DICE “a) Un director/a del máximo órgano colegiado de la Universidad, designado entre ellos, quién lo presidirá y su suplente” DEBE DECIR “a) Un consejero/a del máximo órgano colegiado de la Universidad, designado entre ellos, quién lo presidirá y su suplente” y letra b) DÓNDE DICE “b) Dos académicos/as, designados por el máximo órgano colegiado de la Universidad, elegido dentro de los miembros del Consejo Académico y sus respectivos suplentes” DEBE DECIR “b) Dos académicos/as, designados por el máximo órgano colegiado de la Universidad, elegido dentro de los miembros del Consejo Universitario y sus respectivos suplentes”





ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



Firmado por:
ANGGIE CHRIS FLIES AÑÓN
Secretaria General
Universidad de Magallanes



Firmado por:
JOSE FERNANDO MARIPANI MARIPANI
Rector
Universidad de Magallanes

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría - Secretaría de la Universidad – Secretarías - Comunidad Universitaria- Oficina de Partes

